

DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, CON EL SISTEMA PARA EL INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE TIENEN CELEBRADOS ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU ADENDUM PARA SUMINISTRO DE ALIMENTOS VINCULADO A COMEDORES COMUNITARIOS, RESPECTO DE Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

- 1 se atienda a la población vulnerable en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y con ello cubrir el programa de Donación vinculado a Comedores Comunitarios, número DJ-CTO-DON-563/15-2, el cual tiene como objeto Ambas partes manifiestan que con fecha 19 diecinueve de junio de 2015 dos mil quince celebraron Contr *Cruzada contra el Hambre,* como Estrategia de Inclusión y Bienestar Social de carácter nacional Comunitario "Miravalle" como del Comedor Comunitario "Huentitán", en Guadalajara, Jalisco, en la coordinación entre el "DIF JALISCO" con el "DIF MUNICIPAL" para habilitar y operar, tanto el∫Comedor los cuales
- 2 el Comedor Comunitario "La Aurora", en Guadalajara, Jalisco, en el cual se atienda a la población vulnerabl De igual forma, ambas partes exponen que con fecha 16 dieciséis de enero de 2014 dos n Estrategia de Inclusión y Bienestar Social de carácter nacional. en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y con ello cubrir el programa *Cruzada contra el Hambre,* com cual tiene como objeto la coordinación entre el "DIF JALISCO" con el "DIF MUNICIPAL" para habilitar y oper celebraron Convenio de Colaboración vinculado a Comedores Comunitarios, número DJ-CONV-8 4/14-2,
- μ En la el Municipio de Guadalajara, Jalisco, que sería elaborado por DIF NACIONAL y "DIF JALISCO", el cual de desamparo por abandono y pobreza extrema y que requieran de apoyo asistencial y alimentario tanto en comprometía y obligaba a atender y a acatar todo lo concerniente a la Estrategia *Cruzada contra el Hambre* en Así mismo, en la cláusula OCTAVA del Convenio DJ-CONV-84/14-2, se estableció que el "DIF MUNICIPAL" el Comedor Comunitario "Miravalle" como en el Comedor Comunitario "Huentitán", de Guadalajara, Jalisco. instrumento jurídico, para que se proporcione asistencia social a las personas que se encuentran en situación MUNICIPAL" se comprometía a utilizar los bienes muebles que se precisan en su cláusula SEGUND permitiría la adecuada operación del Comedor Comunitario "La Aurora", posterior a cláusula CUARTA del Contrato de Donación DJ-CTO-DON-563/15-2 se estableció que su habilitación y el "DIF de ta
- 4 contraviniere el fin principal por el cual fueron elaborados los multicitados instrumentos jurídicos. objeto de tales instrumentos jurídicos deviene benéfico para el interés público, por lo que el contenido de los cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del Convenio DJ-CONV-84/14-2, indistintamente, las partes manifestaron que el En tal tesitura, tanto en la cláusula SEXTA del Contrato de Donación DJ-CTO-DON-563/15-2, mismos podría ser modificado o adicionado, de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando no
- Ņ el Hambre, es que las partes tienen interés en celebrar el presente instrumento jurídico, a efecto de formalizar los Comedores Comunitarios" Organismo Estatal, solicita la elaboración del presente Adendum conforme al *Proyecto 90 "Fortalecimiento de Cruzada* en el Municipio de *Guadalajara*, Jalisco. A tal efecto, la Dirección de Seguridad Alimentaria del Que en virtud de fortalecer las acciones para continuar y dar seguimiento a los objetivos de la *Cruzada contra* las acciones de colaboración y participación que cada una de ellas llevará a cabo, a fin de atender a dicha

continuación se indican, sometiéndose a las siguientes: Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente Adendum en los términos que a



Av, Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 / 4600 •01 800 3000 343 sistemadif, jalisco.gob.mx







### CLÁUSULA

#### OBJETO

PRIMERA. - A través del presente instrumento, el "DIF JALISCO" y el "DIF MUNICIPAL" establecen que, como parte de la Estrategia Cruzada contra el Hambre en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, convienen en señalar las acciones necesarias para llevar a cabo y trabajar conjuntamente en la operación y servicio, tanto del *Comedor* Comunitario "Miravalle" y el Comedor Comunitario "Huentitán" como del Comedor Comunitario "La Aurora", atienden en el Municipio de *Guadalajara,* Jalisco.

efecto de lo anterior, "DIF JALISCO" otorgará al "DIF MUNICIPAL", por única ocasión y médiani transferencia bancaria, un apoyo económico consistente en:

- tos g contemplado para 88 días hábiles de raciones alimentarias, a fin de obtener el suministro de a<sup>l</sup>limen para prepararlos y atender el *Comedor Comunitario "Miravalle"* que opera en el Municipio La cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), para que tal recurso financiero Guadalajara, Jalisco.
- La cantidad de **\$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N**), para que tal recurso finan<sup>i</sup>ciero esté para prepararlos y atender el Comedor Comunitario "Huentitán" que opera en el Muhicipio contemplado para 88 días hábiles de raciones alimentarias, a fin de obtener el suministro de alimer Guadalajara, Jalisco.
- La cantidad de **\$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N**), para que tal recurso financiero este contemplado para 88 días hábiles de raciones alimentarias, a fin de obtener el suministro de alimentos el Comedor Comunitario "La Aurora" que opera en el Municipio para prepararlos y atender Guadalajara, Jalisco.

razón de \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) por ración alimentaria, acorde a las correspondientes Reglas municipalidad, respectivamente, y en situación de inseguridad alimentaria que requieran de apoyo alimentari Y con ello, el "DIF MUNICIPAL" proporcione alimentos preparados a las personas que se encuentrel Operación del Programa Comedores Comunitarios. TERCERA.- Así mismo, el "DIF MUNICIPAL" se compromete a destinar el apoyo económico de referencia al objeto planteado en la cláusula que antecede, ejerciendo dicho recurso de acuerdo a lo planeado y en congruencia con los objetivos, actividades y metas establecidas en los correspondientes Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios emitidos o que llegue a emitir"DIF JALISCO"

# COMPROBACIÓN DE RECURSOS

cal a nombre de "DIF JALISCO" γ justificar la aplicación del mismo con las facturas originales, adjuntando copias compromete a realizar la comprobación del recurso otorgado, a más tardar al 1º de julio de 2016, bajo un recibo CUARTA.- Conforme a lo anterior, el "DIF MUNICIPAL" deberá presentar, anticipadamente a la entrega del recurso, un Comprobante Fiscal Digital por Internet-CFDI a favor de "DIF JALISCO", que contenga todos los requisitos que rias mismas a nombre del **"DIF MUNICIPAL",** las cuales deberán contar con los requerimientos fiscales, de para tal efecto señalen las leyes impositivas y administrativas vigentes. Así mismo, el "DIF MUNICIPAL" cuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y en la resolución Miscelánea Fiscal vigente. El recurso no ejercido durante el período acordado, deberá reembolsarse al "DIF JALISCO", a más tardar a los cinco días hábiles posteriores al último día que el "DIF MUNICIPAL" tenga para la comprobación del mismo.









documentación para que se Director General del "DIF MUNICIPAL". De igual forma, el "DIF MUNICIPAL" deberá entregar las listas de asistencia comunitario respectivo en el formato oficial, el cual deberá contar con firma y sello del responsable de área o del mes siguiente al que se estaría reportando. Organismo Municipal y facturas de compra de alimentos, a más tardar dentro de los primeros 5 cinco días hábiles **"DIF MUNICIPAL"** presentará la documentación comprobatoria sellada y firmada por su **Director/a,** y mediante a la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO", así mismo, deberán de anexar copia de la formato de raciones mensuales con firma y sello del responsable de área o Director General del firme y selle de recibido. Debiendo entregar el padrón de beneficiarios del comedor

deberá estar a disposición de la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO" "DIF MUNICIPAL" deberá conservar la documentación comprobatoria de cada uno de los gastos efectua

signifique que el "DIF MUNICIPAL" se desligue de las responsabilidades contraídas a efecto de comprobar el uso y destino que se le da al recurso otorgado, dentro de la Estrategia Cruzada dontra el QUINTA.- Así mismo, personal de "DIF JALISCO" realizará las gestiones de supervisión que estime conveniénte instrumento jurídico. *Hambre en el Municipio de Guadalajara, Jalisco,* a efecto de que se cumpla el objetivo señalado, sin que esto prese

## CANCELACIÓN Y RESCISIÓN

SEXTA.- Establecen las partes que serán motivos de cancelación y/o devolución del recurso al cual se hizo|acreedor el "DIF MUNICIPAL", los siguientes:

- a El desvío de recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación y el servicio cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico Comedores Comunitarios que operan en el Municipio de Guadalajara, en los términos asignados en respec la
- <u>5</u> al programa asistencial alimentario de mérito. Incurrir en incumplimiento de los Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios radicación, ejercicio, comprobación y justificación de los recursos financieros proporcionados para atend jac
- C Incumplir con la justificación de los gastos erogados con motivo de los recursos asignados
- <u>م</u> No comprobar el recurso asignado, en la forma y términos convenidos en el presente instrumento y en los lineamientos respectivos.

**SÉPTIMA.-** Establecen las partes que serán causas de rescisión del presente Adendum, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- <u>a</u> De llegarse a suscitar alguno de los supuestos previstos en la cláusula que antecede, para motivar la cancelación y/o devolución del recurso al cual se hizo acreedor el "DIF MUNICIPAL"
- , <u>o</u> En caso de cualquier incumplimiento por parte del "DIF MUNICIPAL" a las obligaciones estipuladas en este

del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la En cualquiera de dichos casos, el "DIF MUNICIPAL" deberá devolver a "DIF JALISCO", el apoyo otorgado materia rescisión.

### VIGENCIA

**OCTAVA.-** De común acuerdo, las partes determinan que el presente Adendum tendrá vigencia a partir de la fecha Ebración del presente instrumento jurídico 🖟 firma y hasta que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la









## FORMALIDADES

NOVENA.- El presente Adendum se realiza por escrito y se entrega copia con firmas originales al "DIF MUNICLA quedando el original en resguardo de "DIF JALISCO".

## NOTIFICACIONES

rma due S fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de 5 deberán ser por escrito y entregadas/en fo medio deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación helcho notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier **DÉCIMA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes: **"DIF JALISCO",** el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Ġuada<mark>l</mark>ajara, Jalisco; C.P. 44270. Ö "DIF MUNICIPAL", el ubicado en la Avenida Eulogio Parra número 2539, en la Colonia Ladrón de Guevarla Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44731

# JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

a la Legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualduje métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales comþetente **DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpi<sub>l</sub>etaci<sup>l</sup>ón fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los quedaron precisados con antelación. Leído que fue el presente Adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 22 veintidós de abril de 2016 dos mil dieciséis.

POR "DIF JALISCO

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO DE MONTALEZ JIMÉNEZ DIRECTORA GENERAL

POR "DIF MUNICIPAL"

MTRO. JOSÉ WIGUEL SANTOS ZEPEDA DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

LIC. MELANEA, O'GOLGO
LIC. MELANEA LEONOR OROZCO LLAMAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"

DRA. ADRI*ANA A*LEJANDRA MÅRQUEZ IBARRA DIRECTORA <u>DE SEGURIDAD A</u>LIMENTARIA "DIF JALISCO"



